conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 2 de junio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

"Examinada su solicitud de movimiento de derechos de pago único para la campaña 2010 y en virtud del Reglamento (CE) 73/2009, y demás disposiciones que lo desarrollan, del Real Decreto 1680/2009, y efectuados los controles requeridos para la tramitación de su expediente, han sido detectadas las inconsistencias que, a continuación, se relacionan:

Compraventa sin tierra a un agricultor profesional.

— Documentos:

- Acreditación de poder suficiente del representante legal (titular). No presentado.
- Fotocopia compulsada del DNI/CIF del representante legal (titular). No justificativo.
- Formulario de relación de socio titular. No presentado.
- Formulario de relación de socio receptor. No presentado.

Para la aportación o subsanación de la documentación señalada se le concederá un plazo de 15 días a partir de la notificación de la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

• • •

ANUNCIO de 2 de junio de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 15/0069, relativo a movimiento de derechos de pago único, campaña 2010. (2010082157)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria D.ª Ana María Domínguez Moreno, la notificación de la subsanación y trámite de audiencia, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 2 de junio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

"Examinada su solicitud de movimiento de derechos de pago único para la campaña 2010 y en virtud del Reglamento (CE) 73/2009, y demás disposiciones que lo desarrollan, del Real

Decreto 1680/2009, y efectuados los controles requeridos para la tramitación de su expediente, han sido detectadas las inconsistencias que, a continuación, se relacionan:

Herencias.

— Documentos:

- Documento privado de acuerdo de reparto de los derechos. No justificativo.

Para la aportación o subsanación de la documentación señalada se le concederá un plazo de 15 días a partir de la notificación de la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

• • •

ANUNCIO de 2 de junio de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 69/0278, relativo a movimiento de derechos de pago único, campaña 2010. (2010082153)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario D. Benito Jiménez Calderón, la notificación de la subsanación y trámite de audiencia, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 2 de junio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

"Examinada su solicitud de movimiento de derechos de pago único para la campaña 2010 y en virtud del Reglamento (CE) 73/2009, y demás disposiciones que lo desarrollan, del Real Decreto 1680/2009, y efectuados los controles requeridos para la tramitación de su expediente, han sido detectadas las inconsistencias que, a continuación, se relacionan:

Compraventa con tierra.

— Documentos:

- Escritura pública de compraventa o, en su caso, contrato privado de compraventa liquidado de impuestos. No presentado.
- Formulario de parcelas. No justificativo.

— Inconsistencias:

- El número de hectáreas admisibles es menor que el número de derechos.